

No. **367 - 11** 

**Gloria Vidal Illingworth**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- QUE** el artículo 10 de la Constitución de la República declara que: “las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”;
- QUE** el artículo 23 de la Carta Suprema establece que: “las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad”;
- QUE** el artículo 344 del mismo ordenamiento, determina: “El Sistema Nacional de Educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”;
- QUE** la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 2, entre los principios de la educación, establece en el literal m) el principio de la educación para la democracia: “Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial”;
- QUE** el artículo 25 de la precitada Ley dispone: “La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República”;
- QUE** la Asamblea Nacional mediante Resolución de 29 de junio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 234 de 13 de julio de 2010 resolvió: “Declarar el día 21 de junio, como el día de los levantamientos indígenas y populares del

  
**Educamos para tener Patria**

Ecuador "INTY RAYMI". Fecha histórica que será recordada y celebrada por las instituciones educativas, las diferentes Funciones del Estado, las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, mediante foros, conferencias, investigaciones, publicaciones y difusión de la contribución de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, en la Construcción del Estado Plurinacional e Intercultural del Sumak Kawsay".

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, literales t) y u) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

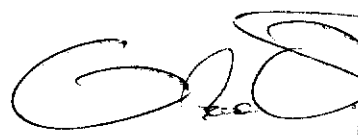
**ACUERDA:**

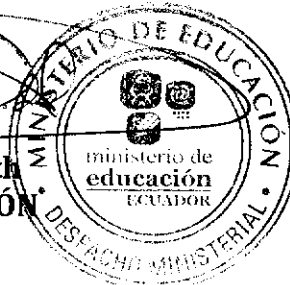
**Art. 1.- INCORPORAR** en el calendario cívico del régimen escolar el 21 de Junio como el día de la conmemoración de los levantamientos indígenas y populares del Ecuador y disponer que en dicha fecha, las máximas autoridades de los establecimientos educativos organicen foros, conferencias y publicaciones que destaquen la plurinacionalidad e interculturalidad, el reconocimiento, el respeto y la valoración de las diferentes nacionalidades y pueblos que conforman el Ecuador, propiciando el diálogo intercultural y promoviendo la valoración de las formas y usos de las diversas culturas que sean consonantes con los derechos humanos.


**Art. 2.- RESPONSABILIZAR** a las Subsecretarías Metropolitanas, Coordinaciones Zonales y Direcciones Provinciales, del seguimiento, control y cumplimiento del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Comuníquese y publíquese.** En Quito, Distrito Metropolitano a, 24 OCT. 2011

  
**Gloria Vidal Illingworth**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



  
PCE / CCP